

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001168  
13 ABR 2007

*"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3585 del 10 de agosto de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA FQ. BARRANCABERMEJA".*

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

*En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución No. 3585 del 10 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA FQ. BARRANCABERMEJA", con matrícula No 00060697, de propiedad de la sociedad AIN KARIM S.A., domicilio en el la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, en el Municipio de Barrancabermeja.*

*Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:*

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
RAFAEL ALBERTO BELLUCCI C.	91.428.814	6810832/04	Médico Principal
PEDRO EDUARDO CUERVO	72.257.110	6197	Médico Suplente
PAOLA ANDREA CANALES D.	63.529.295	7204-05	Psicóloga
GREISYN MARIA DEL PILAR SANCHEZ	37.720.541	13631-05	Fonoaudióloga
SILVANA ROJAS GRISALES	37.555.944	12657-04	Optómetra

*Que mediante radicado No. 17968 del 21 de marzo de 2007, el Gerente General del establecimiento de comercio "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA FQ. BARRANCABERMEJA", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "BUREAU VERITAS", por los siguientes profesionales:*

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
ALEXANDER COLLAZOS ALVAREZ	5.594.463	15667	Médico Principal

*En merito de lo antes expuesto, este despacho,*

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3585 del 10 de agosto de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA FQ. BARRANCABERMEJA".

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 29 del 12 de enero de 2007, se registró al establecimiento de comercio "AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA FQ. BARRANCABERMEJA", así:

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
ALEXANDER COLLAZOS ALVAREZ	5.594.463	15667	Médico Principal
PEDRO EDUARDO CUERVO	72.257.110	6197	Médico Suplente
PAOLA ANDREA CANALES D.	63.529.295	7204-05	Psicóloga
GREISYN MARIA DEL PILAR SANCHEZ	37.720.541	13631-05	Fonoaudióloga
SILVANA ROJAS GRISALES	37.555.944	12657-04	Optómetra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BUREAU VERITAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 ABR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel N. 11  
Revisó: Rendón Trillos  
9-04-2007

## Notificación

Sociedad:

AIN KARIM S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES  
APRUEBA FQ. BARRANCABERMEJA

Nit:

9000822263

Representante Legal:

IVAN RICARDO ARIZA CORTES

Cédula Ciudadanía:

91.532.039

Dirección:

carrera 25 No 47 -11

Teléfono:

6222046

Ciudad:

BARRANCABERMEJA